

RESOLUCIÓN No. DE 2024  
( 16 ABR 2024 )

“Por la cual se deroga un nombramiento ordinario”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución No. 0544 del 15 de abril de 2024, se efectuó nombramiento ordinario a la Señora Yurith Yazmín Parra Navarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.775, como Técnico Operativo, código 314, grado 24, de nivel técnico, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho acalde.
2. Que mediante formato código F-GAT-8100-238,37-174 de fecha 15 de abril de 2024, radicado en el área de posesiones de la secretaría administrativa, la Señora Yurith Yazmín Parra Navarro, manifestó **NO ACEPTAR**, el nombramiento efectuado mediante Resolución No. 0544 del 15 de abril de 2024 en el cargo de Técnico Operativo, código 314, grado 24.
3. Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 señala: “La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título”.
4. Que en consecuencia de lo antes expuesto y haciendo el análisis jurídico de la situación presentada, nos encontramos dentro de la causal establecida de la norma en cita, para derogar el nombramiento realizado a la Señora Yurith Yazmín Parra Navarro.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento ordinario realizado mediante Resolución No. 0544 del 15 de abril de 2024, a la Señora Yurith Yazmín Parra Navarro, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.775, como Técnico Operativo, código 314, grado 27, de nivel técnico, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho acalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia de la presente Resolución se enviará al interesado y las demás oficinas a las que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a

16 ABR 2024

  
SONNIA YANETH GARCÍA BEINTEZ  
Secretaría Administrativa

Proyectó: Sandra Patricia Reina Otero, Abogada CPS

Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa TH

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón – Profesional Especializado